



Bogotá D.C., 23 SEP 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00370-00

ACCIONANTE: ABEL EDUARDO CANO ESCOBAR

ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ABEL EDUARDO CANO ESCOBAR** con cédula de ciudadanía **78.750.907** expedida en Montería, en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, en procura de protección para su derecho fundamental de petición.

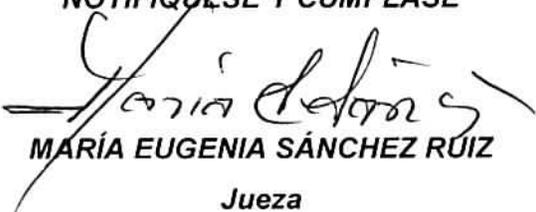
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** o quien haga sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

Jeff

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° <u>107</u> DE 2019 A LAS 8:00 p.m.
24 SET. 2019

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO